

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-01004-00
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ.
DEMANDADO: COMERCIAL PAPELERA S.A. Y OTRO.

Inadmítase la anterior demanda, promovida por **BANCO DE BOGOTÁ**, contra **COMERCIAL PAPELERA S.A. Y WILLIAM MIÑOZ SERNA**, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte demandante subsane los siguientes defectos:

1. Allegue el anexo a que hace referencia el contrato de leasing en su numeral 10° de las condiciones generales.

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 22 de septiembre de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario